



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

## PARTE OFICIAL.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

*Por el ministerio de la Gobernacion con fecha 5 del corriente se me ha dirigido la real orden siguiente:*

Por el Ministerio de Hacienda se comunica á este de la Gobernacion del Reino, en 25 de Febrero próximo pasado, la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Director general del Tesoro público lo que sigue «Ilmo. Sr.: Dispuesto por los artículos 9.º y 20 de la ley de 1.º de Mayo de 1855 que el Gobierno asegure á los establecimientos de Beneficencia las rentas líquidas que disfrutaban en aquella fecha; y deseando S. M. que los expresados Establecimientos no carezcan un solo dia de los auxilios que les proporcionaban los censos y fincas de su pertenencia que se vayan redimiendo ó enajenando, se ha servido mandar, de conformidad con lo propuesto por V. I. y por el Director general de Contabilidad, que interin se acuerdan las reglas generales para la inversion de los productos de los bienes declarados en venta, se observen, respecto de los expresados auxilios, las siguientes:

- 1.º A medida que se vayan redimiendo y enajenando los censos y bienes de Beneficencia, las Corporaciones y Establecimientos respectivos podrán reclamar de los Gobernadores de provincia el señalamiento de las rentas líquidas que dichos censos ó bienes les dejaran en 1.º de Mayo de 1855.
- 2.º A las solicitudes acompañarán los documentos oportunos para justificar el producto líquido efectivo que resultaba al Establecimiento ó corporacion respectiva.
- 3.º Los Gobernadores tomarán previamente los informes que crean oportunos para la completa instruccion de los expedientes, y con ellos los pasarán á las Contadurías de Hacienda pública para que practiquen la liquidacion de las expresadas rentas.
- 4.º Las Contadurías, con presencia de los justificantes presentados en apoyo de las solicitudes, y en vista de las fechas en que se hayan redimido ó enajenado los censos ó fincas y en que han cesado de percibir sus rentas los Establecimientos ó Corporaciones respectivas, practicarán las liquidaciones y fijarán las cantidades líquidas que en su equivalencia deban satisfacerse por las Tesorerías de provincia. Del producto íntegro en 1.º de Mayo último, deducirán las cargas, contribuciones y demás gastos de todas clases con que entonces estuvieron gravadas.
- 5.º Con presencia del resultado de estas liquidaciones, los Gobernadores, si las hallan conformes, consignarán su pago mensual en la Tesorería de provincia, y darán conocimiento de estas determinaciones á las respectivas corporaciones y Establecimientos, y á la Direccion general del

Tesoro público.

6.º Las Contadurías anotarán estas declaraciones en la cuenta que lleven á cada Establecimiento ó corporacion, por el ingreso ó inversion de los productos de sus bienes, conforme al art. 66 y 67 de la Real Instruccion de 30 de Junio último; les cargarán en ella las cantidades que se vayan satisfaciendo y llamarán la atencion de los Gobernadores á medida que se entreguen las inscripciones á aquellos para que determinen la reduccion de dichos auxilios ó rentas en proporcion al importe que deban percibir por intereses de las mismas inscripciones.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. De la propia orden comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para iguales fines.

Y lo transcribo á V. S.; tambien de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, para que disponga se inserte en el Boletin de esa provincia y tenga puntual y exacto cumplimiento lo dispuesto por S. M.

*Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia segun se ordena en la precedente Real orden para que llegue á noticia de todos. Logroño 18 de Marzo de 1856. —Francisco Latasa.*

Segun parte del Alcalde de Entrena, el ganado lanar de Tomas Daroca vecino de aquella villa, se halla padeciendo la epidemia de la viruela, y para evitar el contagio, se le ha señalado el término de cuatro-cantos donde deberá pastar. Se anuncia en el Boletin oficial para conocimiento del público. Logroño 18 de Marzo de 1856. —Francisco Latasa.

Segun parte del Alcalde de Clavijo, el ganado lanar de Angel Zorzano se halla padeciendo la enfermedad de viruela, y se han tomado las disposiciones oportunas para evitar el contagio, y he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para conocimiento del público. —Logroño 18 de Marzo de 1856. —Francisco Latasa.

*Reseña de los Caballos y Garañones que han de servir en la Casa de monta establecida en Sto. Domingo de la Calzada por el presente año, á cargo de Juan Arnaz.*

- 1.º Caballo, Moro, estrellado, lunar blanco en el talon interno del pie derecho, nueve años, siete cuartas y cuatro dedos cumplidos, sin hierro.
- 2.º Caballo, Lucero, castaño oscuro, tresalvo con un lunar en el talon interno de la mano derecha, lucero en la frente, lunar entre los ollares y bebe en blanco, doce años, siete cuartas y cuatro dedos, sin hierro.
- 3.º Garañon, Navarro, tordo sucio, pecho y vientre blan-

cos, nueve años, seis cuartas y media y tres dedos.

4.º Garañon, Saladaña, pelo de rata, siete años, seis cuartas y media y cinco dedos.

5.º Garañon, Boluntario, negro peceño, seis cuartas y media y dos dedos, once años.

6.º Garañon, General, negro peceño, siete años, seis cuartas y media y tres dedos.

Cuya reseña he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia según se encarga en el art. 6.º de la Real orden de 13 de Abril de 1849. Logroño 18 de Marzo de 1856.—Francisco Lalasa.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Se saca á público remate la construcción de la casa portazgo del puente de Calahorra en la carretera provincial, el cual se celebrará en el día 4 de Abril próximo en la sala de sesiones de esta corporación con arreglo al plano y presupuesto formados por el Ingeniero de Provincia, que están de manifiesto en la Secretaría para que puedan enterarse las personas que quisieren interesarse en el remate, que tendrá lugar en el día espresado desde la una á las dos de la tarde. Logroño 18 de Marzo de 1856.—E. P., Francisco Lalasa.—Tomás Delgado, Secretario.

### GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Sección 1.ª—Circular.

El Excmo. Sr. Capitan General de Búrgos, con fecha 14 del actual me dice lo que copio.

«El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra en 18 de Febrero último me dice de Real orden lo siguiente.—Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Castilla la vieja lo que sigue.—Dada cuenta á la Reina (Q. D. G.) del escrito que V. E. dirigió á este ministerio con fecha 3 de Agosto último, en el que con motivo de haberse comprendido por el Ayuntamiento Constitucional de Salamanca á varios aforados de guerra en una derrama para gastos municipales, solicitaba se hiciese la oportuna aclaración sobre el particular: S. M. tuvo por conveniente oír acerca del asunto, al tribunal supremo de Guerra y Marina y conformándose con el informe emitido por el mismo en acordada de 13 de Noviembre próximo pasado ha venido en declarar con presencia de todo, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros lo siguiente: 1.º Que el Ayuntamiento de Salamanca ha traslimitado sus facultades en el hecho de comprender los sueldos de los Aforados de guerra (esentos solemne y repetidamente de toda contribución que no sea la del descuento gradual) en la derrama practicada para cubrir el déficit de sus gastos municipales. 2.º Que el Alcalde primero de aquella capital, se ha escedido también, no solo al desconocer las exenciones y prerogativas que gozan y deben guardarse á los aforados de guerra sino al amenazarles con apremios y embargos. 3.º Que no debiendo ahora en lo sucesivo y mientras otra cosa no se determine en contrario, sufrir aquellos, semejantes impuestos, se les reintegre desde luego de lo que haya podido exigirseles con dicho motivo.—De Real orden lo digo á V. E. por resultado del escrito mencionado y como aprobación de las prudentes y oportunas medidas adoptadas por V. E. en la cuestión de que se trata, advirtiéndole al mismo tiempo que con esta misma fecha se comunica la anterior resolución de S. M. á los Ministerios de la Gobernación y Hacienda, á fin de que al tenor de ella se hagan las prevenciones convenientes al Alcalde y Ayuntamiento Constitucional de Salamanca.—De la propia Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos que correspon-

dan.—Y lo traslado á V. S. á fin de que lo haga insertar en el Boletín oficial de esta Provincia.»

Lo que se hace público por medio del Boletín oficial de esta Provincia, para noticia de las autoridades á quienes comprende la observancia de esta soberana resolución. Logroño 16 de Marzo de 1856.—El Brigadier Gobernador Militar, Sargista.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

Lista nominal de las personas invitadas por este Ayuntamiento á tomar parte en la suscripción abierta por el mismo, con el objeto de cubrir en metálico el cupo de soldados que ha correspondido á esta capital en el actual año para el reemplazo del ejército permanente, con espresion del número de acciones de diez reales cada una y del importe de ellas por que se han interesado.

NOMBRES.	Núm. de acciones.	Su importe Rs. vn.
Excmo. Sr. Don Domingo Dulce.	150	1500
Los Sres. que componen el Excmo. Ayuntamiento y el Secretario	100	1000
D. Manuel y D. Francisco Martinez Perez.	100	1000
La Sociedad del Casino	100	1000
Sr. Conde de San Cristobal	50	500
Don Joaquin Gonzalez y hermanos	30	300
Excmo. Sr. Don Ignacio Gurrea.	20	200
Don Juan Manuel de Velasco.	16	160
Don Nicolas Lacalle	10	100
Don Lorenzo Castroviejo	10	100
Don Patricio Hernandez	10	100
Don Leon Pedruzo.	10	100
Don Bernabé Monforte.	10	100
Don Manuel Maria Urien	10	100
Don Juan Plaza, vecino de Navarrete	6	60
Don Felipe La-Mata, vecino de Corera	6	60
Don Matias Saenz	6	60
Don Vicente Ruiz Aguirre	6	60
Don Cecilio Castillo	6	60
Don Pedro Gimenez	6	60
Don Casimiro Miguel y Soret	5	50
Don Fausto Rivera.	4	40
Don Felix Barcelona	4	40
Don Eustaquio Victoriano	4	40
Don Hilarion Barrenengoa	4	40
Don Pedro Colis.	4	40
Don Cirilo Regadera	4	40
Don Blas Hernandez	4	40
Don Ventura Lopez Ortiz	4	40
D.ª Juana Marin, Viuda de Gonzalez Crespo	4	40
Don Antonio Saenz	4	40
Don Gregorio Martinez Luco	4	40
Don Sotero Cayo del Rey	4	40
Don Ignacio Barrenengoa	4	40
Don José Romero	3	30
Doña Maria Diaz, Viuda de Estenez	3	30
Don Antonio Martinez	3	30
Don Bernardino Arias	3	30
Don Marcelino Garrao	3	30
Don Fermin Barron Infante	3	30
Don Miguel Ormazabal.	2	20
Don Guillermo Castroviejo	2	20
Don Juan Fernandez	2	20
Don Valentin Victoriano	2	20
Don Marcial Carrasco	2	20
Don Julian Arza	2	20
Don Manuel Montoya	2	20
Doña Gregoria Grande	2	20
Don Sebastian Perez	2	20
Don Juan Bautista Alonso.	2	20
Don Benigno Lacorzana	2	20
Doña Tecla Fernandez de Velasco	2	20

NOMBRES	Núm. de acciones.	Su importe Rs. vn.
Doña Remigia Victoriano . . . . .	2	20
Doña Magdalena Garcia . . . . .	2	20
Don Evaristo Arza . . . . .	2	20
Don Isidoro Bravo . . . . .	2	20
Don Hermenegildo Olarte . . . . .	2	20
Don Manuel Perez . . . . .	2	20
Don Silvestre Perez . . . . .	2	20
Don Francisco Fuentes . . . . .	2	20
Don Donato Bañares . . . . .	2	20
Don Lope Esquiroz . . . . .	2	20
Don Domingo Rodriguez . . . . .	2	20
Don Domingo Arce . . . . .	2	20
Don Simon Unzaga . . . . .	2	20
Don Alverto Ruiz . . . . .	2	20
Don Eloy Uberuaga . . . . .	2	20
Don Mariano Moliner . . . . .	2	20
Don Eleuterio Gonzalez . . . . .	2	20
Don Anselmo Cano . . . . .	2	20
Don Celedonio Peral . . . . .	2	20
Don Baltasar Cerio . . . . .	2	20
Don Manuel Saenz . . . . .	2	20
Don Valentin Martinez . . . . .	2	20
Doña Maria Urturi . . . . .	2	20
Don Manuel Funes Villalpando . . . . .	2	20
Don Antonio Saenz . . . . .	2	20
Don Aquilino Viguera . . . . .	2	20
Don Pedro Redondo . . . . .	2	20
Don José Ezquerro . . . . .	2	20
Don Vicente Rodriguez . . . . .	2	20
Don Santiago Echaure . . . . .	2	20
Doña Javiera Iniguez de Morga . . . . .	2	20
Don Diego Rodriguez . . . . .	2	20
Doña Margarita Vicuña de Varona . . . . .	2	20
Señorita Doña Tomasa Matute, vecina de Fuenmayor . . . . .	1	10
Doña Josefa Perez del Notario . . . . .	0	0
Doña Elena Irisarri, Viuda de Coca . . . . .	0	0
	==	==
	829	8,290

(Se continuará).

*Don Angel de las Heras, juez de primera instancia de este partido*

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de treinta días contados desde la fecha de la insercion de este en la Gaceta de Madrid, á todos los que se crean con derecho á la mitad reservable de los bienes que constituyen la vinculacion que parece fundó en la villa de Nestares el Sr. Juanes Larios, que falleció en dicha poblacion en mil quinientos sesenta y dos, cuyo último poseedor fué el presbítero Don Casimiro Jimenez beneficiado de dicha villa de Nestares, para que los que sean se presenten á ejercer su derecho en este tribunal, pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Torrecilla de Cameros á 8 de Marzo de 1856.—Angel de las Heras.—Por su mandado, Francisco Castells.

## ANUNCIOS.

Se halla vacante el Partido de Médico de la villa de Leiba y pueblos que le componen Herramelluri, Tormantos, Provincia de Logroño, Partido de Santo Domingo de la Calzada, situados en terreno llano y hermosísimo pais, distantes de la misma de Leiba un cuarto de hora con obligacion de residir en Leiba como cabeza del partido. La dotacion es de 230 fanegas de trigo de buena calidad cobradas en el mes de Setiembre de cada año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al procurador síndico del Ayuntamiento de Leiba en el término de un mes á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Leiba 14 de Marzo de 1856.—Demetrio Perez.

Con la competente autorizacion del Sr. Gobernador de esta Provincia, se sacan á pública subasta el número de 4,000 cargas de leña de la especie de encina, del monte de esta jurisdiccion; en 6 de Abril próximo, entre ocho y nueve de su mañana, con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento. Pinillos 12 de Mayo de 1856.—El Alcalde, Casimiro Gonzalez.—El Secretario, Juan Diez de Uzmurun.

## JUNTA PROVINCIAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LOGROÑO.

*Esta Junta Provincial de ventas de Bienes Nacionales en sesión de 12 del actual, y usando de las facultades que se le confieren por el art. 18 de la Ley de 27 de Febrero de este año, se ha servido aprobar las redenciones de los censos que á continuacion se expresan, solicitadas por los individuos que tambien se relacionan.*

Nombres de los Redimentos.	CENSOS.	Base de la capitalizacion.	Capitalizacion
Excmo. Sr. Duque de Nágera . . . . .	Un censo señalado con el núm. 8 del registro á favor de la congregacion de Sacerdotes de San Felipe de Neri en Madrid, de 108·77 rs. de rédito anual.	8 por 100.	1,359·62
D. Clemente Neila . . . . .	Otro núm. 146 á favor de las Religiosas Dominicas de Casalareina, de 44·50 rs. de rédito anual.	10 por 100.	445
D. Ildefonso Abalos . . . . .	Otro núm. 164 á favor de la Iglesia y fábrica de San Asensio, de 315 rs. de rédito anual.	5 por 100.	6,300
D. Antonio Abalos Puente . . . . .	Otro núm. 165 á favor del Convento de Religiosos de Balbanera, de 26·39 rs. de rédito anual.	10 por 100.	263·90
D. Manuel Blanco Ortega . . . . .	Otro núm. 166 á favor de los propios de la villa de San Asensio, de 9·24 rs. de rédito anual.	10 por 100.	92·40
D. Sebero Estriniana . . . . .	Otro núm. 167 id. id., de 3·18 rs. id. id.	10 por 100.	31·80
D. Vicente Ortega . . . . .	Otro núm. 168 id. id., de 2·42 rs. id. id.	10 por 100.	24·20
Doña Saturnina Vergara . . . . .	Otro núm. 170 id. id., en 1·59 rs. id. id.	10 por 100.	15·90
D. Emeterio Espinosa . . . . .	Otro núm. 237 á favor de la obra pia fundada en San Asensio, por D. Francisco de Lara, de 36·30 rs. id. id.	10 por 100.	363
D. Manuel Balmaseda . . . . .	Otro núm. 240 á favor de id. id., de 33 rs. id. id.	10 por 100.	330
D. Matias Ruiz . . . . .	Otro núm. 241 á favor de la escuela de la villa de San Asensio, de 120 rs. de id. id.	8 por 100.	1,500
D. Juan Miguel Bravo . . . . .	Otro núm. 242 á favor de los Propios de dicha Villa, de		

Nombres de los Redimentos.	CENSOS	Base de la capitaliza- cion.	Capitaliza- cion.
	4.59 rs. de id. id.	10 por 100.	45.90
D. Francisco Alvarez	Otro núm. 248 id. id., de 2 rs. de id. id.	10 por 100.	20.
D. Francisco Arroyaga	Otro núm. 249 á favor de las Religiosas de Madre de Dios de Logroño, de 242 rs. de id. id.	5 por 100.	4,840.
D. Juan Nazar	Otro núm. 252 á favor del Hospital de la Abadía de Nájera, de 18 rs. de id. id.	10 por 100.	180.
El mismo	Otro núm. 253 á favor del de San Lázaro de id., de 84 rs. de id. id.	5 por 100.	1,680
D. Eusebio Elias	Otro núm. 258 á favor del Cabildo Eclesiástico de Viguera, de 33 rs. de id. id.	40 por 100.	330.
D. Santiago Sodupe	Otro núm. 259 á favor de la obra pia fundada por D. Pedro de Salvatierra en la Pobeda, de 66 rs. de id. id.	8 por 100.	825.
D. Teodoro Negueruela	Otro núm. 260 á favor de los Propios de la villa de San Asensio, de 1.33 rs. de id. id.	10 por 100.	13.30
D. Santiago Sodupe	Otro núm. 261 á favor id. id., de 4 rs. de id. id.	10 por 100.	40.
D. Pedro Falcon y Gregorio.	Otro núm. 262 á favor del Cabildo Eclesiástico de Pradillo, de 1 rs. de id. id.	10 por 100.	10.
El mismo	Otro núm. 263 á favor de id. id., de 8 rs. de id. id.	10 por 100.	80.
El mismo	Otro núm. 264 á favor de id. id., de 8.50 rs. id. id.	10 por 100.	85.
Doña Anselma Garijo	Otro núm. 284 á favor del Cabildo Colegial de Logroño, de 105 rs. de id. id.	8 por 100.	1,312.50
La misma.	Otro núm. 285 á favor de id. id., de 60 rs. id. id.	10 por 100.	600.
D. Pedro Antonio Moreno.	Otro núm. 288 á favor de la Iglesia de Santa María del Valle de Aldeanueva de Cameros, de 124.50 rs. de id. id.	5 por 100.	2,490.
D. Juan Antonio Aguirre	Otro núm. 292 á favor de la Iglesia Parroquial de San Miguel de Munilla, de 60 rs. de id. id.	40 por 100.	600.
Doña Narcisa Velasco	Otro núm. 305 á favor de la Iglesia de Santa María de Palacio de Logroño, de 9 rs. de id. id.	10 por 100.	90.
D. Saturnino Alegre.	Otro núm. 357 á favor del Cabildo Eclesiástico de Santiago de Logroño, de 58.65 rs. de rédito anual.	10 por 100.	586.50
D. Venancio Negueruela.	Otro núm. 364 á favor de los Propios de la villa de San Asensio, de 1.53 rs. de id. id.	40 por 100.	15.30
D. Galo Lopez	Otro núm. 364 á favor del Cabildo Eclesiástico de Santiago de Logroño, de 21.36 rs. de id. id.	10 por 100.	213.60
D. Juan Ortiz.	Otro núm. 368 á favor del Hospital de la villa de San Asensio, de 245.89 rs. id. id.	5 por 100.	4,877.80
D. Valentin Negueruela.	Otro núm. 390 á favor del Cabildo Eclesiástico de Zarraton, de 7 rs. de id. id.	10 por 100.	70.
D. Atanasio Cruz Lopez	Otro núm. 403 á favor de los Propios de Fuenmayor, de 186.45 rs. de id. id.	8 por 100.	2,330.62
D. Simon Garcia.	Otro núm. 408 á favor del Hospital de Arenzana de Abajo, de 52.24 rs. id. id.	40 por 100.	522.40
D. Matias Alvarez.	Otro núm. 412 á favor de los Propios de la villa de Fuenmayor, de 71.9 rs. de id. id.	8 p r 100.	888.62
Doña Catalina Vallejo	Otro núm. 413 á favor del Hospital de Santa María de Alfaro, de 45 rs. de id. id.	10 por 100.	450.
D. Tadeo Morga.	Otro núm. 441 á favor de la fábrica de la Iglesia de Matute, de 9 rs. de id. id.	10 por 100.	90.
El mismo.	Otro núm. 442 á favor de id. id., de 150 rs. de id. id.	8 por 100.	1,875.
D. José Merino.	Otro núm. 484 á favor de la fábrica de la Iglesia de San Miguel de Alfaro, de 60 rs. id. id.	40 por 100.	600.
El mismo.	Otro núm. 485 á favor de id. id., de 25.74 rs. id. id.	10 por 100.	257.40
D. Eugenio Amusco.	Otro núm. 494 á favor del Convento de Religiosas Agustinas de Logroño de 120 rs. de id. id.	8 por 100.	1,500.
D. Antonio Miguel y otros.	Otro núm. 497 á favor de los Propios de la villa de San Asensio, de 11.95 rs. id. id.	10 por 100.	119.50
D. Evaristo Nicolas y otros.	Otro núm. 499 á favor de id. id., de 2.65 rs. id. id.	40 por 100.	26.50
D. Juan Manuel Rubio.	Otro núm. 502 á favor del Convento de Religiosos Franciscos de Navarrete, de 33 rs. id. id.	40 por 100.	330.
D. Juan Abalos.	Otro núm. 503 á favor de la fábrica de la Iglesia de San Asensio, de 49.50 rs. id. id.	40 por 100.	495.
D. Juan Balmaseda.	Otro núm. 504 á favor del Hospital de dicha Villa, de 63.89 rs. id. id.	5 por 100.	1,277.80
El mismo.	Otro núm. 507 á favor de los Propios de la misma Villa, de 4.77 rs. id. id.	40 por 100.	17.70
El mismo.	Otro núm. 508 á favor de las Escuelas de dicha Villa, de 35.62 rs. id. id.	40 por 100.	356.20
D. Manuel Mancebo.	Otro núm. 511 en favor de la Hermandad de Capellanes de la Catedral de Calahorra, de 42 rs. de rédito anual.	40 por 100.	420.

Lo que por acuerdo de la referida Junta se hace saber al público para su conocimiento y especialmente para el de los comprendidos en la relacion antecedente. Logroño 14 de Marzo de 1856.—El Presidente, Francisco Latasa.—Ramon de Mateo, Secretario.